



por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo en Cáceres, Plaza de Hernán Cortés, 1, o bien contactar por teléfono en los números 927 004355 o 927 004315, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 19 de agosto de 2010. La Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO.

• • •

EDICTO de 26 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0275/09. (2010ED0434)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones Sardiña & Antúnez, SL" al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 27 de julio de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0275/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0275/09.

Acta n.º: S-H-I062009000013957.

Empresa: Construcciones Sardiña & Antúnez, SL.

CIF: B06494488.

Domicilio: Juan Carlos I, n.º 2, Bajo B.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

RESUELVO :

Declarar el desistimiento del recurso de alzada interpuesto por D. Félix Antonio Andrades Rodríguez, en nombre y representación de la empresa Construcciones Sardiña & Antúnez, SL, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de fecha 24.06.2009, adquiriendo firmeza la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio el interesado o bien aquel en el que se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado (Mérida), a elección del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a los artículos 8.2.b), 14.1., 25.1. y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de agosto de 2010. El Director General de Trabajo (P.A. el Secretario General), MANUEL RUBIO DONAIRE.